DECRETO Nº 264

CERRO NAVIA,

18 de Febrero del 2011

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18778 del 02.02.1989, modificada por la Ley Nº 18899 del 30.12.1989, N° 19059 del 31.05.1991 y N° 19338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicios.
- Lo dispuesto en Art. Nº 7 del D. S. Nº 195 de fecha 19.02.1998, que reglamenta la Ley N $^{\circ}$ 18778.
- La resolución exenta Nº 162 de fecha 24.01.2011, de Intendencia Región Metropolitana que incrementa las cantidades y fija los montos a subsidiar para cada comuna durante el año 2011.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19949 del 14.02.2004, que establece el Sistema Chile Solidario y el D. S. Nº 235 que reglamenta y fija un Subsidio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Nº 0810 de fecha 14 de enero del 2000, que delega en el Administrador Municipal, la atribución de firmar el presente Decreto.

SECPLAC

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

SECRETARIO MUNICIPAL Concédase a partir del 1º día del mes siguiente a la fecha de este Decreto, y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a 350 beneficiarios en una intensidad de 50% y 16 beneficiarios en una intensidad del 100% de los primeros 15 metros cúbicos, que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por empelir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra del

SECP#A

VICTOR BOLACK TORRES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BF/SDF/EPE/PHC. DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Región Metropolitana
- Aguas Andinas
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes
- c.c. Subsidios Fiscales